Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

RESOLUCIÓN No. 068 del 2 de marzo del 2026
"Por la cual se Encarga de las Funciones del Contralor Distrital a un Servidor Público de la Planta de Personal de la Contraloria Distrital de Cartagena de Indias".

EL CONTRALOR DISTRITAL (D) DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
En uso de sus facultades legales y especiales, las que confiere el Art 2.2.5.5.25, del Decreto 1083 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto No. 1083 de 2015, frente a la comisión de servicios, señala: "ARTÍCULO 2.2.5.5.25. Comisiones de servicios. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado".

Que, incluso estas comisiones hacen parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento, al tenor de lo expuesto en la misma norma antes citada.

De acuerdo a lo anterior la comisión de servicios es una situación administrativa en virtud de la cual se ejercen temporalmente las funciones propias del cargo en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo o se atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que se es titular, pero ello no genera vacancia del empleo, de suerte que por ello se generan unas veces el pago de viáticos y gastos de transporte, pero además el servidor público tiene derecho a la remuneración del cargo del cual es titular.

Que mediante Resolución No. 066 del 27 de febrero del 2026, se le concede comisión de servicio al funcionario **ALCIBALDO ENRIQUE SEGUNDO CRUZ LEON** Contralor Distrital (D) de Cartagena de Indias, designado mediante Decreto 0001 de 2026 y Acta de Posesión 0001 del 1 de enero del 2026, los día 3, 4, 5, 6 de marzo del 2026, con el fin de asistir al "I Congreso Nacional De Contralores Territoriales "Por la Articulación Territorial" en las instalaciones del Auditorio de la Quindianidad de la Empresa de Energía del Quindío – EDEQ, en la ciudad de Armenia Quindío.

Que, en virtud de tal atribución y con el propósito de darle continuidad al servicio, evitando riesgos y traumatismos en esta entidad, se asignarán las funciones de Contralor Distrital de Cartagena de Indias, los días 3, 4, 5, 6 de marzo del 2026, al servidor público **URIEL PEREZ MARQUEZ**, quien ejerce el cargo de Secretario General de este Organismo de Control, para que además de las que funcionalmente le corresponden, desempeñe las del titular del Despacho.

Que con ocasión a lo anterior se hace necesario asignar las funciones del cargo de Contralor Distrital de Cartagena de Indias, durante el tiempo que dure la comisión del titular.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignese de las funciones de Contralor Distrital de Cartagena de Indias, los dias 3, 4, 5, 6 de marzo del 2026, al servidor público **URIEL PEREZ MARQUEZ**, identificado con cédula de ciudadania No. 73.184.175, durante el periodo que dure la comisión, es decir los dias los dias 3, 4, 5, 6 de marzo del 2026, sin desprenderse de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Funciones a desempeñar:

Scanned with CamScanner

1. Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario público y determinar el grado de eficacia y eficiencia con que hayan realizado sus actuaciones administrativas.
2. Llevar un registro de la deuda pública del Distrito de Cartagena y de las entidades Descentralizadas.
3. Exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden Distrital y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes del Distrito de Cartagena.
4. Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma, todo ello conforme al régimen legal de responsabilidad fiscal.
5. Evaluar, la ejecución de las obras públicas que se adelanten en el territorio del distrito o municipio.
6. Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Interno en el Distrito de Cartagena y sus entidades descentralizadas.
7. Presentar anualmente al Concejo un informe sobre el estado de las finanzas de la entidad territorial, a nivel central y descentralizado, acompañado de su concepto sobre el manejo dado a los bienes y fondos públicos.
8. Realizar cualquier examen de auditoría, incluido el de los equipos de cómputo o procesamiento electrónico de datos respecto de los cuales podrá determinar la confiabilidad y suficiencia de los controles establecidos, examinar las condiciones del ambiente de procesamiento y adecuado diseño del soporte lógico.
9. Auditar y conceptuar sobre la razonabilidad y confiabilidad de los estados financieros y la contabilidad del Distrito de Cartagena de Indias.
10. Promover ante las autoridades competentes, aportando las pruebas respectivas, las investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Distrito y sus entes descentralizados y constituirse en parte civil dentro de los procesos penales, cuando ello lo amerite.
11. Definir políticas, planes y programas sobre el manejo administrativo de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.
12. Orientar la formulación, ejecución y seguimiento del Plan Estratégico Corporativo cuatrienal.
13. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan Estratégico Corporativo y los planes de acción establecidos en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.
14. Liderar el mantenimiento y efectividad del Modelo Integral de Planeación y Gestión (MIPG).
15. Revisar, analizar y validar los actos administrativos requeridos en la planeación, ejecución, seguimiento, control, evaluación y mejoramiento de los procesos de la Entidad.
16. Rendir cuentas e informes a las entidades competentes, a los organismos de control y a la comunidad en general.
17. Velar por el cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto, por los principios, y valores establecidos en el Código de Integridad.
18. Vigilar y garantizar la aplicación de los principios en la contratación administrativa.
19. Presentar proyectos de acuerdo relativos a la organización y funcionamiento de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.
20. Orientar la representación legal de los asuntos que en ejercicio de sus funciones se presenten a favor o en contra de la entidad.
21. Dirigir y orientar la evaluación del impacto económico y el beneficio ciudadano de los macro proyectos que se realicen en el Distrito.
22. Evaluar la procedencia del adelanto y aplicación de investigaciones fiscales que requieran por su complejidad y transcendencia de equipos especiales para su trámite.
23. Adoptar y dirigir el ejercicio del control Disciplinario Interno en el nivel directivo y Asesor de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad con la Ley 1952 de 2019.
24. Gestionar y potenciar el desarrollo del talento humano a su cargo.
25. Administrar el Talento Humano de la dependencia para garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de los servidores públicos, facilitar el desarrollo de las políticas de personal y fortalecer el clima laboral.
26. Velar por la debida capacitación del recurso humano adscrito a su dependencia, de conformidad con las necesidades de capacitación detectadas.
27. Efectuar reuniones periódicas con el personal a su cargo para actualizar las actividades y planes de trabajo, desarrollar y dirigir la organización básica de su dirección.
28. Presidir directamente o por delegación el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Scanned with CamScanner

29. Proveer mediante los procedimientos de la carrera administrativa, los empleos de su dependencia y reglamentar los permisos y licencias de conformidad con la ley.
30. Realizar la Evaluación de Desempeño del personal a cargo.
31. Las demás que le asigne la Constitución y la ley.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del 03 de marzo del 2026.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias a los **dos (02) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026).**

ALCIBALDO ENRIQUE SEGUNDO CRUZ LEON
Contralor Distrital (D) de Cartagena de Indias D. T. y C.
Decreto 0001 de 2026

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Leonardo Orozco de Brigard	Coordinador Talento Humano	
Vo. Bo	Erick del Campo Blanquicett	Dir. Administrativo y Financiero	
Revisó	Carlos Mieles Bello	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los funcionarios y/o contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Scanned with CamScanner